

ST  
JIN  
AT

que no se usa, haviendo en la referida fabrica en la forma que  
se acostumbra, por de otra, no se puede evitar. Et. desde que se  
reunio, y se le dio un espacio que con su precio se pudiesen  
con el dicho precio, de una cantidad, como a junta que  
no se usa. Conspicua a la utilidad del empleo y utilidad  
con que se usa al comun, en un tiempo, del qual entran por  
tos, para el peso, siempre que se trata con la proporción que  
no se usa en el trabajo, y para, y se usa, accion a etc.  
inobediencia, y que la referencia consiste unicamente en el agua  
de que se trata considerable para que este se reconozca

El Sr. D. Juan de Guzman, que amando q. queriendo el poder, y que de  
la real orden, manda nombrar dos personas inteligentes  
en la fabrica de la can, los que con asistencia del patron del  
puerto, y de los señores de este mismo puerto, amasen  
como es costumbre una fanega de trigo hecho a una del de dho  
puerto conforme a ley, y que se haga cuenta del gan que se  
de al que se consume, y el que quedare vendido a los dho, a  
quien se que a la costumbre de los fabricantes por  
la prima de un peso y cinco, y cinco de precio del trigo, y  
se satisfaga a otro punto, que al que asi se hallare desde que  
se hallara en parte a sacar el trigo de que se saca el grano  
miento, contandose desde el referido dia antes del corriente  
que en ello se prohibe a sustituir que se de cosas de la

W. Gen. de Juan de Guzman  
D. Juan de Guzman

Auto Proprio de N. Sr. D. Juan de Guzman y copia de la R. Provision  
que se dio para proceder en la materia con los  
conozcimos, se haga un caso de la libra de gan que se da en cada fanega